MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

Licitación Pública Nº 07/2014

OBRA: EJECUCION de AMPLIACION GASODUCTO REGIONAL SUR

Provincia de Santa Fe

SECCIÓN III

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA GASIFERA

FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INFRAESTRUCTURA e INVERSION PUBLICA DE LA NACION

MEDIANTE LICITACION PÚBLICA

I N D I C E

1.-	**COMITENTE**	7
2.-	**OBJETO DEL CONTRATO**	10
3.-	**DESCRIPCION DE OBRAS**	13
4.-	**IDIOMA**	
5.-	**LOCALIZACION GEOGRAFICA**	
6.-	**PRESUPUESTO OFICIAL POR AJUSTE ALZADO**	
7.-	**PLAZO DE ELECUCION DE OBRAS**	
8.-	**PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA**	
9.-	**DETALLE DE LOS ITEMS DE CADA MODULO DEL PRESUPUESTO**	
10.-	**PRECIO DEL LEGAJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**	
11.-	**SISTEMA DE CONTRATACION**	
12.-	**FORMA DE COTIZAR**	
13.-	**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**	
14.-	**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**	
15.-	**IMPUGNACIONES**	
16.-	**ADJUDICACION**	
17.-	**SEGURIDAD e HIGIENE y LEGISLACION LABORAL**	
18.-	**RESPONSABILIDAD**	
19.-	**SEGUROS**	
20.-	**EQUIPOS**	
21.-	**NOTIFICACIONES y DOMICILIO LEGAL**	
22.-	**RESOLUCION DE DIFERENCIAS**	
23.-	**INSPECCION**	
24.-	**TRAZAS**	
25.-	**MATERIALES e INSTALACIONES**	
26.-	**PERMISOS DE PASO y CANONES**	
27.-	**ACOPIOS**	
28.-	**ANTICIPO FINANCIERO**	
29.-	**PLANILLA DE CERTIFICACION Y MEDICION**	
30.-	**LIQUIDACION DE TRABAJOS IMPREVISTOS y MODIFICACIONES**	
31.-	**INTERESES**	
32.-	**GASTOS FINANCIEROS**	

33.-	**ALICUOTA DEL IVA**	
34.-	**PRESTACIONES PARA LA INSPECCION**	
35.-	**MULTAS E INFRACCIONES**	
36.-	**OBRADOR Y LUGARES DE ENTREGA**	
37.-	**CARTEL**	
38.-	**VIGILANCIA DE OBRAS**	
39.-	**CERTIFICADOS FINALES**	
40.-	**RECEPCIÖN DE OBRAS**	
41.-	**IMPUESTOS y DERECHOS**	
42.-	**REGIMEN LEGAL**	
43.-	**DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA**	
44.-	**LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y RETRASOS (CLÁUSULA PENAL)**	
45.-	**RECLAMACIONES**	
46.-	**DOCUMENTOS A CERTIFICAR**	
47.-	**DERECHOS DE PATENTES**	
48.-	**PAIS DE ORIGEN**	
49.-	**NORMAS**	
50.-	**UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN**	
51.-	**CAÑERIA NO PROVISTA POR EL CONTRATISTA**	

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

Licitación Pública Nº 07/2014

OBRA: EJECUCION de AMPLIACION del GASODUCTO REGIONAL SUR

SECCIÓN III

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA GASIFERA FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INFRAESTRUCTURA e INVERSION PUBLICA DE LA NACION MEDIANTE LICITACION PÚBLICA

1. **COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO.** Unidad Ejecutora Municipal de la Municipalidad de Venado Tuerto – Departamento Gral. López – Provincia de Santa Fe.

2. **OBJETO DEL CONTRATO:** La presente Licitación Pública tiene por objeto ejecutar las obras civiles y electromecánicas necesarias y contratar la Mano de Obra, Equipos, Materiales y Accesorios para la ejecución de AMPLIACION DEL GASODUCTO REGIONAL SUR en las localidades de Casilda, Firmat, Chovet, Murphy, Cármen, Melincué, Teodelina y Venado Tuerto en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a Proyectos, elaborados por la Distribuidora.-

IMPORTANTE: En la provisión de materiales no se contempla la provisión de la Cañería de Acero.

3. **DESCRIPCION DE LAS OBRAS:** Los trabajos a licitar comprenden los necesarios para construir la Ampliación del Sistema de Gasificación regional Sur en la Provincia de Santa Fe.

Modulo1:	P/VT/14/027 - Gasoducto refuerzo Regional Sur - diámetro 10” - 70 Bar.	18.000 m.
	P/VT/14/028 – Gasoducto de refuerzo Carmen – Teodelina. Diámetro 4” - 70 Bar.	7.500 m.
	P/RO/14/077 – Gasoducto de refuerzo ramal alimentación a Casilda. Diámetro 6” - 70 Bar.	350 m
	P/VT/14/030 – Gasoducto de refuerzo en Venado Tuerto. Diámetro 6” - 25 Bar.	1150 m.
Módulo 2	P/VT/14/031- Ampliación ERP 70/25 bar - Venado Tuerto - Zona rural	1 u.
	P/VT/14/032- Ampliación ERP 25/1.5 bar - Venado Tuerto – Neuquén y Silva	1 u.
	P/VT/14/033- Ampliación ERP 25/1.5 bar - Venado Tuerto – Francia y Sáenz	1 u.
	P/RO/14/078- Ampliación ERP 70/10 bar - Casilda - Zona rural	1 u.
	P/VT/14/035 - Ampliación ERP 70/10 bar - Firmat - Zona rural	1 u.
Módulo 3	P/VT/13/067-1 – Ramal a la localidad de Melincué Diámetro 4” - 70 Bar	15.000 m

	P/VT/13/067-2 - Nueva ERP 70/10/1,5 bar - Melincué	1 u.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

4. **IDIOMA:** El contrato y toda documentación referente al mismo, así como toda comunicación que se intercambien el Comitente y el Contratista deberá redactarse en español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Contratista podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

5. **LOCALIZACION GEOGRAFICA:** Los trabajos a licitar se realizarán sobre la zona rural y urbana de las localidades de Venado Tuerto, Casilda, Firmat, Chovet, Murphy, Carmen, Melincue y Teodelina en la Provincia de Santa Fe. La descripción exacta de los mismos se encuentra detallada en la Cláusula 58 de la Parte V – Especificaciones Técnicas Particulares de Gasoductos del PCETGyP y Cláusula 62 de la parte VI– Especificaciones Técnicas Particulares de las Estaciones Reguladoras de Presión del PCETGyP.

MODULO	DESCRIPCION	UBICACION	CLAUSULA DEL PCETGyP
Módulo 1:	P/VT/14/027 - Gasoducto refuerzo Regional Sur - diámetro 10” - 70 Bar.	Chabas - Zona Rural	Cláusula 58.1
	P/VT/14/028 - Gasoducto de refuerzo Carmen – Teodelina. Diámetro 4” - 70 Bar.	Villa Cañas - Zona Rural	Cláusula 58.2
	P/RO/14/077 - Gasoducto de refuerzo ramal alimentación a Casilda. Diámetro 6” - 70 Bar.	Casilda – Zona Rural	Cláusula 58.3
	P/VT/14/030 - Gasoducto de refuerzo diámetro 6” 25 Bar en Venado Tuerto.	Venado Tuerto - Zona Urbana	Cláusula 58.4
Módulo 2:	P/VT/14/031 - Ampliación ERP 70/25 bar -	Venado Tuerto - Zona rural	Cláusula 62.1
	P/VT/14/032- Ampliación ERP 25/1.5 bar -	Venado Tuerto – Zona Urbana Neuquén y Cayetano Silva	Cláusula 62.2
	P/VT/14/033 - Ampliación ERP 25/1.5 bar -	Venado Tuerto – Zona Urbana Francia y Sáenz Peña	Cláusula 62.3
	P/RO/14/078 - Ampliación ERP 70/10 bar	Casilda - Zona rural	Cláusula 62.4
	P/VT/14/035 - Ampliación ERP 70/10 bar	Firmat - Zona rural	Cláusula 62.5
Módulo 3:	P/VT/13/067-1 - Ramal a la localidad de Melincué. Diámetro 4” - 70 Bar.	Melincue – Zona Rural	Cláusula 58.5

	P/VT/13/067-2 - Nueva ERP 70/10/1,5 Bar	Melincué	Cláusula 62.6

6. **PRESUPUESTO OFICIAL POR AJUSTE ALZADO:** Pesos Ciento Cincuenta y un millones quinientos sesenta y cuatro con 56/100 ($ 151.500.664,56)**,** dividida en tres (3) módulos de obra, los que se detallan a continuación:

MODULO	DESCRIPCION	Presupuesto Oficial de Proyecto	Presupuesto Oficial de Modulo
Módulo 1:	P/VT/14/027 - Gasoducto refuerzo Regional Sur - diámetro 10" - 70 Bar. Chabas - Zona Rural	$ 85.211.926,52	$ 107.310.657,16
	P/VT/14/028 - Gasoducto de refuerzo Carmen – Teodelina. Diámetro 4" - 70 Bar. Villa Cañas - Zona Rural	$ 14.711.471,34	
	P/RO/14/077 - Gasoducto de refuerzo ramal alimentación a Casilda. Diámetro 6" - 70 Bar. Casilda – Zona Rural	$ 1.050.314,47	
	P/VT/14/030 - Gasoducto de refuerzo diámetro 6" 25 Bar en Venado Tuerto. Venado Tuerto - Zona Urbana	$ 6.336.944,83	
Módulo 2:	P/VT/14/031 - Ampliación ERP 70/25 bar - Venado Tuerto - Zona rural	$ 3.866.724,19	$ 9.022.356,45
	P/VT/14/032- Ampliación ERP 25/1.5 bar - Venado Tuerto – Zona Urbana Neuquén y Cayetano Silva	$ 1.288.908,06	
	P/VT/14/033 - Ampliación ERP 25/1.5 bar - Venado Tuerto – Zona Urbana Francia y Sáenz Peña	$ 1.288.908,06	
	P/RO/14/078 - Ampliación ERP 70/10 bar - Casilda - Zona rural	$ 1.288.908,06	
	P/VT/14/035 - Ampliación ERP 70/10 bar - Firmat - Zona rural	$ 1.288.908,06	
Módulo 3:	P/VT/13/067-1 - Ramal a la localidad de Melincué. Diámetro 4" - 70 Bar. Melincué – Zona Rural	$ 31.027.678,26	$ 35.167.650,96
	P/VT/13/067-2 - Nueva ERP 70/10/1,5 Bar - Melincué	$ 4.139.972,70	

7. **PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** para la obra completa el plazo será de doscientos cincuenta días corridos (250), computados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la Obra, salvo que esta no sea imputable a él y se funde en causas graves cuya prueba le corresponde.

Para el establecimiento de los plazos parciales, el Contratista deberá tener en cuenta la habilitación de los siguientes tramos de obra:

MODULO	DESCRIPCION	Plazo Parcial de Proyecto	Plazo de Modulo
Módulo 1:	P/VT/14/027 - Gasoducto refuerzo Regional Sur - diámetro 10" - 70 Bar. Chabas - Zona Rural	147 días	250 días
	P/VT/14/028 - Gasoducto de refuerzo Carmen – Teodelina. Diámetro 4" - 70 Bar. Villa Cañas - Zona Rural	77 días	
	P/RO/14/077 - Gasoducto de refuerzo ramal alimentación a Casilda. Diámetro 6" - 70 Bar. Casilda – Zona Rural	46 días	
	P/VT/14/030 - Gasoducto de refuerzo diámetro 6" 25 Bar en Venado Tuerto. Venado Tuerto - Zona Urbana	72 días	
Módulo 2:	P/VT/14/031 - Ampliación ERP 70/25 bar - Venado Tuerto - Zona rural	109 días	190 días
	P/VT/14/032- Ampliación ERP 25/1.5 bar - Venado Tuerto – Zona Urbana Neuquén y Cayetano Silva	79 días	
	P/VT/14/033 - Ampliación ERP 25/1.5 bar - Venado Tuerto – Zona Urbana Francia y Sáenz Peña	79 días	
	P/RO/14/078 - Ampliación ERP 70/10 bar - Casilda - Zona rural	109 días	
	P/VT/14/035 - Ampliación ERP 70/10 bar - Firmat - Zona rural	109 días	
Módulo 3:	P/VT/13/067-1 - Ramal a la localidad de Melincué. Diámetro 4" - 70 Bar. Melincué – Zona Rural	119 días	119 días
	P/VT/13/067-2 - Nueva ERP 70/10/1,5 Bar - Melincué	109 días	

Para cada uno de los tramos el Contratista deberá dar efectivo cumplimiento de los plazos indicados por él en el Plan de Trabajos, realizando la apertura de cada tramo en los siguientes ítems:

- Aprobación de Proyecto Constructivo
- Adquisición de Materiales
- Ejecución de trabajos
- Ensayos y Pruebas
- Etc.

Indicando la fecha de inicio y finalización de cada uno de ellos, teniendo en cuenta que no se aceptará la habilitación de los trabajos realizados en otro orden de ejecución de los tramos y que para la instalación de cañerías, deberá contar con al menos dos equipos o frentes. Además, otro

equipo deberá encargarse simultáneamente de la construcción de las Estaciones y demás instalaciones de superficie.

Los plazos indicados en el Plan de Trabajos según Anexo PL16 deben ser de cumplimiento efectivo. El incumplimiento de los plazos será eventualmente pasible de las penalidades previstas en el contrato.

7.1. Justificación de días

Serán justificables días perdidos por causas climáticas debidamente solicitados por Nota de Pedido y verificados por Orden de Servicio de la Inspección.

Los pedidos serán realizados dentro de los 3 días corridos de los sucesos en cuestión, caso contrario no serán considerados.

La Inspección otorgará los días "ad referéndum" de la aprobación por parte de la Municipalidad.

8. PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA: Será de doce meses, y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la recepción provisional total o parcial. La misma podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por el punto 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9. DETALLE DE LOS ITEMS DE CADA MODULO DEL PRESUPUESTO:

El detalle de los ítems de Obra a ejecutar se encuentra descripto en la Planilla Anexo PL2

Las especificaciones técnicas para la ejecución de estos ítems se encuentran descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo IV es parte del Pliego de la presente licitación.

- Documentos de obra detallados en la Cláusula 28 del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas General y Particulares.-

- Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la presente licitación.-

- Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Dirección Provincial de Vialidad – Provincia de Santa Fe.-

- Y toda otra documentación solicitada por la Dirección de Obras Públicas de La municipalidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y las Cooperativas de Servicios de la ciudad de venado Tuerto.

10. **PRECIO y VENTA DEL PLIEGO**: Los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en las oficinas de la **MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO – Secretaría de Planificación y Gestión -** Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe y contra el pago de **$ 10.000 (Pesos diez mil) ya sea en efectivo en sede del municipio o mediante deposito en la Cuenta N° 638/09 – CBU Nº 3300022810220000638093 - Banco Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto.** Será requisito para participar en la Licitación, la adquisición del Pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.-

11. **SISTEMA DE CONTRATACION:** La contratación de las obras se realizará por el sistema de por ajuste alzado.

12. **FORMA DE COTIZAR:**

Cotización: Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de los ítems de obra descriptos en la planilla Anexo PL2 que corresponden al Presupuesto de Obra, dicha cotización se realizará conforme lo establecido en el art. 4.5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los precios serán cotizados en PESOS ($), o moneda de curso legal en la REPUBLICA ARGENTINA.

Los precios para determinar la oferta estarán referidos al mes de diciembre de 2014.

13. **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:** La garantía de mantenimiento de la propuesta es de ($ 1.515.006,65) Pesos Un millón quinientos quince mil seis con 65/100 centavos, en el caso que cotice los todos los módulos de obra.

En el caso de cotizar parcialmente los módulos, la garantía de la oferta, se establece en:

MODULO	DESCRIPCION	Garantía de Oferta del Modulo
Módulo 1:	P/VT/14/027 - Gasoducto refuerzo Regional Sur - diámetro 10" - 70 Bar. Chabas - Zona Rural	$ 1.073.106,57
	P/VT/14/028 - Gasoducto de refuerzo Carmen – Teodelina. Diámetro 4" - 70 Bar. Villa Cañas - Zona Rural	
	P/RO/14/077 - Gasoducto de refuerzo ramal alimentación a Casilda. Diámetro 6" - 70 Bar. Casilda – Zona Rural	
	P/VT/14/030 - Gasoducto de refuerzo diámetro 6" 25 Bar en Venado Tuerto. Venado Tuerto - Zona Urbana	
Módulo 2:	P/VT/14/031 - Ampliación ERP 70/25 bar - Venado Tuerto - Zona rural	$ 90.223,56
	P/VT/14/032- Ampliación ERP 25/1.5 bar - Venado Tuerto – Zona Urbana Neuquén y Cayetano Silva	
	P/VT/14/033 - Ampliación ERP 25/1.5 bar - Venado Tuerto – Zona Urbana Francia y Sáenz Peña	
	P/RO/14/078 - Ampliación ERP 70/10 bar - Casilda - Zona rural	
	P/VT/14/035 - Ampliación ERP 70/10 bar - Firmat - Zona rural	
Módulo 3:	P/VT/13/067-1 - Ramal a la localidad de Melincué. Diámetro 4" - 70 Bar. Melincué – Zona Rural	$ 351.676,51
	P/VT/13/067-2 - Nueva ERP 70/10/1,5 Bar - Melincué	

En alguna de las formas descriptas en el art. 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

13.1. Plazo de Garantía de la oferta:

Los Proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura, en su defecto, perderán la garantía de Mantenimiento a que se refiere el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros treinta (30) días corridos.

13.2. Devolución de la garantía de la propuesta:

De acuerdo a lo establecido en el art. 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales devolución del depósito de garantía de la oferta establecida en el articulo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

a) En el caso del adjudicatario la misma será devuelta al momento de la firma del contrato y una vez presentada la garantía del mismo.

b) Al Proponente que lo solicite por escrito después de vencido el plazo de mantenimiento de la Propuesta.

c) A los restantes Proponentes una vez que sea adjudicada la obra, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación

d) A todos los Proponentes en caso de anularse el llamado a licitación.

e) A los Proponentes cuyas propuestas sean rechazadas en el acto de apertura en forma inmediata y en dicho acto.-

Dichas garantías podrán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

14. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

La Licitación se ajustará al siguiente Cronograma:

14.1. Publicación del llamado:

- En el Boletín Oficial: Desde el día 09 de Diciembre de 2014 hasta el día 11 de Diciembre de 2014 inclusive;

- En periódico Regional El Informe de la Ciudad de Venado Tuerto: Desde el día 03 de Diciembre de 2014 hasta el día 05 de Diciembre de 2014 inclusive;

14.2. Venta e inspección de pliegos: de lunes a viernes de 7,00 hs a 13,00 hs hasta el 22/12/2014 a las 9:00hs en la siguiente dirección: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO – Secretaría de

Planificación y Gestión - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 - Int. 252.

14.3. Recepción de consultas: por escrito (nota//email) se aceptarán hasta hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas o sea para el 16/12/14, en la Secretaria de Planificación y Gestión, Municipalidad De Venado Tuerto - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 –421907 - Int. 252 – Email: planificaciónygestion@venadotuerto.gov.ar

14.4. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: serán efectuadas por escrito hasta 48 hs antes de la apertura de la Licitación.-

14.5. Recepción de ofertas: hasta el 22/12/2014 a las 10,30 hs. en la Municipalidad de Venado Tuerto - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 - Int. 252 – Iniciando Expediente Municipal en la Sección Mesa de Entrada.

14.6. Apertura de Sobre 1: con presencia de los participantes que deseen asistir, 22 **de Diciembre de 2014 a las 12:00 hs.,** en la Municipalidad de Venado Tuerto - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 - Int. 252.

14.7. Vista de Ofertas: 23 de Diciembre de 2014 de 7:00hs a 13:00hs.

14.8. Presentación de Observaciones al Sobre N 1: 24 de Diciembre de 7:00hs a 13:00 hs

14.9. Vista de Observaciones presentadas al Sobre N 1: 29 de Diciembre de 2014. De 7:00.hs a 13:00 hs

14.10. Presentación de explicaciones: 24 de Diciembre de 2014 de 7:00hs a 13:00 hs.

14.11. Apertura de Sobre 2: con presencia de los participantes que deseen asistir, 05 **de Enero de 2015 a las 12:00 hs.,** en la Municipalidad de Venado Tuerto - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 - Int. 252.

14.12. Vista de Ofertas: 06 de Enero de 2015 de 7 .00.hs a 13:00 hs

14.13. Presentación de Observaciones al Sobre N 2: 07 de Enero de 2015 de7:00.hs a 13:00 hs

14.14. Vista de Observaciones presentadas al Sobre N 2: 08 de Enero de 2015 de 7:00hs a 13:00 hs

14.15. Presentación de explicaciones: 07 de Enero de 2015 de 7:00.hs a 13:00 hs

Las fechas aquí consignadas podrán ser modificadas a sola decisión de La Municipalidad

14.16. Visita de Obra: A solicitud de los oferentes, se podrá realizarse una visita de obra, a lugares específicos determinados con anterioridad en forma escrita hasta la fecha de recepción de consultas.

15. <u>IMPUGNACIONES:</u> De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la formulación de impugnaciones está reglamentada de la siguiente manera:

a) Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos de licitación en que hubieran formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.

b) Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, abonando un sellado municipal equivalente al 2,5 ‰ (dos y medio por mil) del monto del presupuesto oficial o valor base de la licitación, correspondiente al módulo/ modulos ofertados exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. De prosperar la impugnación dicho monto será reintegrado, en caso contrario pasará a cuenta del Comitente.

c) Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito con constancia del pago para impugnaciones, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas del Comitente.

d) Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos de licitación no fundados, maliciosos o aquellas insignificantes o carentes de importancia, que a juicio del

Comitente, hayan tenido el propósito de dilatar o entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de garantía.

e) Las impugnaciones serán resueltas en el acto de Adjudicación.

16. <u>ADJUDICACION:</u> La municipalidad se reserva:

16.1. El derecho de no adjudicar más de un módulo por empresa, si tiene ofertas suficientes y las cree convenientes a los intereses del municipio, caso contrario dictaminará por acto administrativo fundado su resolución.

16.2. El derecho de rechazar todas las ofertas si no acordes a los intereses del municipio**.**

17. <u>SEGURIDAD e HIGIENE y LEGISLACION LABORAL:</u>

a) La Municipalidad y/o La Distribuidora podrán generar Ordenes de Servicio a la Contratista en aquellos casos en que juzguen que las instalaciones, maquinarias, equipo, herramientas y las medidas preventivas en general, puedan incidir desfavorablemente sobre la salud y la seguridad de los trabajadores (Ley Nacional N° 19.587 y N° 24.557), y/o sobre el medio ambiente, las que serán de cumplimiento inmediato, sin que esto pueda devengar mayores costos.

b) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral (sea esta Nacional, Provincial o Municipal), como así también a los Convenios Colectivos de Trabajo oficialmente homologados que resulten de aplicación a la presente contratación y a las normas dictadas por los Organismos de Seguridad Social. Deberá también dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la Salud y Seguridad en la Construcción, en todas las etapas de la obra (Resolución N° 911/96 - Seguridad Industrial). Deberá designar un Responsable de Seguridad para la Obra dando cumplimiento con los requerimientos de la ley correspondiente.

c) Asimismo, deberá estar inscripto ante los organismos que legalmente correspondan y efectuar los aportes pertinentes a las respectivas Cajas de Previsión Social.

d) La Contratista será la única responsable del pago de todas las remuneraciones, aportes, seguros, indemnizaciones de cualquier naturaleza y de todas las obligaciones derivadas de las contrataciones efectuadas con sus trabajadores y de todo el personal afectado al cumplimiento del Contrato cualquiera sea el acto o estipulación concertado al efecto. Al respecto, la Contratista deberá dar

estricto cumplimiento a las leyes y convenciones colectivas de trabajo y las obligaciones previsionales vigentes.

Se deja debidamente aclarado que dicho personal dependerá únicamente de la Contratista, quien será su único empleador.

e) El Contratista deberá acreditar la existencia de una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular. Asimismo, deberá presentar constancia del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) de cada uno de los trabajadores a su cargo, y deberá acreditar tal extremo en cada oportunidad en que contrate un nuevo dependiente.

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del Contrato.

El Contratista dará prioridad a la mano de obra local para aquellos trabajos que no requieran mano de obra especializada.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan están incluidas en su Oferta. Igual conformidad cumplirán los subcontratistas aceptados por la Municipalidad.

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

Mensualmente el Contratista deberá presentar a la Municipalidad, la constancia de pago de las remuneraciones abonadas al personal a su cargo, con copia firmada de los comprobantes de pago mensual al sistema de la seguridad social, y la vigencia de la cobertura por riesgos de trabajo (ART).

Lo expuesto precedentemente se refiere a aquellas obligaciones que se encontraren vencidas al momento de presentación de la factura.

La Contratista deberá informar mensualmente a la Municipalidad las altas y bajas del personal afectado a la obra/servicio consignando: nombre completo, DNI, domicilio y CUIL del empleado.

Aún cuando la disciplina en el trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la Obra de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos. Estas órdenes serán apelables ante la Municipalidad cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

f) La falta de presentación de la documentación señalada facultará a la Municipalidad a la retención de las sumas pendientes de pago hasta tanto se haya cumplido con la obligación, en cuyo caso se procederá a la liberación de dichas facturas, sin reconocimiento de actualización monetaria ni intereses de ningún tipo.

Asimismo, el incumplimiento reiterado del Contratista en la presentación de la documentación requerida en el presente artículo constituirá una falta grave que habilitará a la Municipalidad a dar por rescindido el Contrato de acuerdo a las previsiones del artículo 35 del presente Pliego, sin perjuicio de las retenciones previstas en el párrafo precedente y de las penalidades que pudieran corresponder según lo previsto en el citado artículo.

g) La Contratista se obliga a mantener indemne a la Municipalidad y a la Distribuidora por todas las sumas de dinero que, tanto los empleados de la Contratista como terceros, reclamasen a la Municipalidad y/o a la Distribuidora como consecuencia de la presente contratación.

En el supuesto de demandas laborales por parte de empleados del Contratista, éste deberá presentar en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la demanda, garantías a satisfacción de la Municipalidad y/o de la Distribuidora, según corresponda, que cubran los montos reclamados por el trabajador más los intereses y costas del juicio. El incumplimiento de tal exigencia será causal de resolución del Contrato en forma automática, una vez vencidos el plazo fijado por esta cláusula. Ello sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder según lo previsto en el Artículo 35.

h) El Contratista será responsable por todos los daños y perjuicios que causare su personal en relación de dependencia o subcontratistas sobre las personas o bienes de la Municipalidad/ La Distribuidora y/o de terceros.

i) Para el caso en que el Contratista y/o sus subcontratistas tengan o sean personal autónomo, o que no esté en relación de dependencia, deberán denunciar tal circunstancia ante la Municipalidad y deberán constituir -en lugar de un seguro de riesgo de trabajo- un seguro de accidentes personales que cubra

mínimamente muerte e incapacidad permanente total o parcial. Al momento de la contratación, deberá declarar ante la Compañía Aseguradora la actividad que se ejercerá en virtud del Contrato.

18. RESPONSABILIDAD:

18.1. Cumplimiento de disposiciones administrativas:

En todas las acciones relacionadas con la ejecución de la obra, el Contratista deberá cumplir estrictamente las leyes y decretos nacionales y Provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales y policiales y demás disposiciones públicas vigentes.

Será responsable y estará a su cargo, el pago de multas y el resarcimiento de perjuicios, intereses y costas a que diera lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la obra, que se deban presentar ante los organismos correspondientes, previa conformidad del Comitente, que tramitar a su exclusivo nombre o con el de un tercero, representante especial del Contratista, cuando previamente así lo autorizare el Comitente.

Las necesarias documentaciones (planos, planillas, etc.) para esas tramitaciones serán confeccionadas por el Contratista.

La documentación que certifique el cumplimiento de todas las tramitaciones y la aprobación de las inspecciones finales de los distintos organismos públicos, será entregada por el Contratista a la Inspección, como previo e indispensable requisito a la verificación de la obra, a los efectos de su Recepción Provisional.

18.2. Interpretación de la documentación:

Se ajustará a lo establecido en el artículo 2.4, 8.7 y 12.28 de las Condiciones Generales Reglamentarias.

18.3. Responsabilidad legal

El Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley de Obras Públicas, a los artículos Nros 1109 - 1113 - 1630 - 1631 - 1645 y demás concordantes del Código Civil, a las demás leyes vigentes y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo, por lo que con la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista no quedará libre de la

responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o ser advertidos al tiempo de dicha recepción, aún cuando de ellos no resultase la ruina de la obra.

En estos casos el Comitente, tendrá sesenta (60) días corridos a partir de su descubrimiento para denunciarlo al Contratista. Asimismo será de aplicación lo establecido en el artículo 12.1 y 12.19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18.4. Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de Derecho Laboral, Ley Nº 22.250 y a toda otra reglamentación que en consecuencia se dicte y mantener un control permanente para que los subcontratistas también las cumplan.

Asimismo deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el Comitente, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por el Subcontratista.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra. (Art. 12.33 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

18.5. Contralor de la obra - responsabilidad técnica:

El contralor de la obra, por parte del Comitente, no disminuye de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad del Contratista quien deberá controlar por si o por intermedio de su Representante Técnico, la documentación técnica de la obra (planos, planillas, cálculos, instalaciones, etc.) antes de su construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, etc., de la utilización de los materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos objetos del contrato.

El Representante Técnico del Contratista, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones o controles de carácter técnico de la obra y la incomparecencia o negativa de firmar actas, notificaciones, órdenes de servicios, etc. inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a cualquier operación realizada en la obra.

18.6. Daños a personas y propiedades:

El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados y otras personas y a las propiedades o cosas del Contratista, del Comitente o de los terceros ya sea por maniobras en el obrador, por acción de los elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y resarcimiento de los perjuicios que se produjeren, correrán por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos fueran definitivamente resueltos y hubiere sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

18.7. Perjuicios por incendio:

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras y trabajos durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto disponer los elementos apropiados según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilizado el Contratista y serán de su exclusiva cuenta los perjuicios ocasionados en caso de incendio que afecten la obra, al Comitente o a terceros.

18.8. Garantía de materiales y trabajos:

El Contratista garantizará y será responsable de la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y de la correcta ejecución de los trabajos.

Asimismo, responderá de las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar los materiales, especialmente los acopiados en las obras y trabajos, por efecto de la intemperie o por otras causas no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos, como el recambio de los materiales, quedará a su exclusivo cargo y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

18.9. Seguros

Será de aplicación lo estipulado en la Cláusula 19 del presente Pliego.

18.10. Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista tendrá obligación de extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y trabajos hasta la recepción definitiva de la misma. Ver Art. 19 del PCETGyP.

Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 y Decreto 351/79, referido a HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal de la obra, Inspección o terceros.

Por lo tanto el Contratista, a partir del inicio de la obra deberá proveer a todo el personal ocupado y al de la Inspección de: Mamelucos térmicos, botines de seguridad y cascos normalizados y aprobados.

Asimismo se deberá prever que los vehículos para el personal obrero contarán con la seguridad y comodidad acorde al transporte de personal.

18.11.Verificaciones contables:

El Comitente dispondrá y el Contratista lo aceptará, compulsas de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras y trabajos contratados debiendo el Contratista facilitara las tareas, poniendo a disposición del Comitente, en cualquier momento de los elementos que este estime necesario.

18.12.Pérdida o avería de equipos, materiales y/o elementos:

Será de aplicación lo establecido en los artículos 12.20 y 12.21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18.13.Convención colectiva de trabajo:

La Contratista deberá dar cumplimiento a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 76/75 y/o toda Reglamentaciones vigente que se dicte en consecuencia.

19. <u>SEGUROS:</u>

19.1. Cláusulas obligatorias a introducir en las pólizas

En las pólizas para los seguros “de Responsabilidad Civil Automotores”, “Técnico de Maquinaria y Equipos”, “de Responsabilidad Civil” y “de Construcción y Montaje”, será obligatorio introducir las

cláusulas de Subrogación, Notificación y Aprobación que se detallan a continuación. Para ello deberán presentar los certificados de cobertura que acrediten su incorporación. Asimismo deberán contemplar la inclusión de la cláusula de **Responsabilidad Civil Cruzada**.

Las Cláusulas obligatorias a introducir en las pólizas de seguros, deberán contemplar como asegurado a la Municipalidad, a la Distribuidora y al Enargas, en la medida de sus respectivos intereses.

a) Cláusulas de subrogación

"En la medida en que La Municipalidad de …… o Litoral Gas S.A. o el Ente Nacional Regulador del Gas, se vean afectadas por cualquier reclamo relacionado directa o indirectamente con los trabajos encomendados al Contratista, en razón del Contrato de Locación de Obra N° ..... de fecha ..... que los vincula y que sean atribuibles al Asegurado Principal - nombre del Contratista / Subcontratista-, los derechos indemnizatorios otorgados por la presente póliza se transfieren en favor de La Municipalidad de ……., el Ente Nacional Regulador del Gas y Litoral Gas S.A. En tal caso La Municipalidad de ……, Litoral Gas S.A. y el Ente Nacional Regulador del Gas, serán consideradas como Asegurados Adicionales y por ende se los mantendrá indemne ante cualquier reclamo administrativo o judicial en que se vean involucradas y que sea objeto de cobertura por este contrato.

El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes del contrato (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del Asegurado Principal."

b) Obligación de notificar

"Este Asegurador se compromete a notificar en forma fehaciente a La Municipalidad de……., al Ente Nacional Regulador del Gas y a Litoral Gas S.A. cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el Asegurado Principal y que resultare causal de suspensión de cobertura, caducidad, rescisión del contrato o pérdida de vigencia, con una antelación mínima de 15 (quince) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

La falta de notificación del asegurador implicará la inoponibilidad a la Municipalidad de ……., al Ente Nacional Regulador del Gas y a Litoral Gas S.A. de los incumplimientos por parte del asegurado."

c) Solicitud de aprobación

"Dejase constancia que la presente póliza no podrá ser cancelada o modificada sin aprobación escrita de La Municipalidad de ……., del Ente Nacional Regulador del Gas y de itoral Gas S.A.

d) Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada - Asegurados

La póliza cubrirá al Contratista y además las siguientes personas:

- Los Subcontratistas, en el marco de los trabajos encomendados al Contratista.
- La Municipalidad, La Distribuidora y *el Ente Nacional Regulador del Gas* en la medida en que se les atribuya responsabilidad por hechos cubiertos derivados de esta Obra.
- Cualquier director, funcionario, accionista, empleado o becado y/o cualquier otra persona física de los Contratistas, de los Subcontratistas, de la Municipalidad, de la Distribuidora o del *Ente Nacional Regulador del Gas* mientras actúen o hubieran actuado dentro del ámbito de sus obligaciones como tales o mientras generen o hubieran generado la responsabilidad civil de los Contratistas.

19.2. Riesgos del trabajo

a) Seguro de ART.

La Municipalidad y/o la Distribuidora y/o el *Ente Nacional Regulador del Gas* no adquieren obligación alguna con respecto a daños y perjuicios o compensación que deba pagarse por o como consecuencia de accidentes o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleadas por el Contratista o por sus Subcontratistas.

El Contratista deberá indemnizar y mantener cubierta a la Municipalidad, a la Distribuidora y *el Ente Nacional Regulador del Gas,* por todo el daño y compensación de esta índole y por todos los reclamos, demandas, actuaciones judiciales, costas, gastos y costos de la índole que sean, que al Contratista correspondan.

El Contratista y las empresas Subcontratistas tomarán un seguro que cubra las obligaciones emergentes de la Ley 24.557 (Riesgos del Trabajo), presentando un certificado de cobertura original con nómina del personal afectado a la obra incluido, emitido por la Aseguradora, y constancia mensual de pago de las Cargas Sociales o en su defecto los comprobantes autenticados que acrediten el auto-seguro.

b) Cláusulas a incorporar en los contratos con las ARTs

Los contratos con las ARTs deberán incluir las siguientes cláusulas:

"La ART y el empleador autoasegurado, renuncian en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra La Municipalidad de ……., Litoral Gas S.A. y el Ente Nacional Regulador del Gas, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de ..... -Nombre de la firma Contratista/Subcontratista- alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por Accidentes del Trabajo o Enfermedades Profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o in itínere."

"La ART se compromete a notificar en forma fehaciente a La Municipalidad de Granadero Baigorria, a Litoral Gas S.A. y al Ente Nacional Regulador del Gas, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el Asegurado Principal y que resultare causal de suspensión de cobertura, caducidad, rescisión del contrato o pérdida de vigencia, con una antelación mínima de 15 (quince) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

La falta de notificación del asegurador implicará la inoponibilidad a La Municipalidad de……, a Litoral Gas S.A. y al Ente Nacional Regulador del Gas de los incumplimientos por parte del asegurado."

19.3. Seguro de Transporte Terrestre

El Contratista contratará un Seguro de Transporte que cubra a los materiales y/o equipos provistos por La Distribuidora y/o La Municipalidad contra todo riesgo de daños y pérdidas, por el valor total de los bienes, según sea informado por La Distribuidora y/o La Municipalidad según corresponda. Deberán estar amparados desde el lugar de entrega de los mismos hasta su destino final en la Obra. Los bienes no podrán ser retirados si no se presenta una constancia de cobertura de los mismos.

19.4. Seguro de Responsabilidad Civil Automotor

Riesgos Cubiertos

El Contratista contratará un Seguro cubriendo el riesgo de Responsabilidad Civil por daños personales y/o materiales hacia terceras personas y/o cosas, que pudiesen ocasionar vehículos de su propiedad.

Deberán acreditar por cada vehículo que se utilice tener vigente y aprobada la Verificación Técnica Vehicular, debiéndose entregar constancia de ello al inspector de Obra antes del comienzo de los trabajos, como así también deberá haber cumplido con toda normativa vigente que le correspondiera.

En el caso que corresponda transportar carga peligrosa deberá constar en la póliza que se extiende a cubrir los daños a terceros ocasionados por la carga peligrosa.

La cobertura contará con los siguientes límites:

Camiones, maquinarias, vehículos pesados:	$ 10.000.000
Autos y Pick ups:	$ 3.000.000

19.5. Seguro Técnico de Maquinarias y Equipos

Riesgos Cubiertos

El Contratista contratará un Seguro cubriendo el riesgo de Responsabilidad Civil por daños personales y/o materiales hacia terceras personas y/o cosas, que las maquinarias y equipos pudiesen ocasionar en el ejercicio de su tarea específica.

Suma asegurada

La suma a asegurar será la del valor de los equipos.

19.6. Responsabilidad civil por daños, muerte y lesiones a terceros

Riesgos Cubiertos

El Contratista tendrá constituido este seguro de modo tal que el Asegurador subrogue al Contratista en todas las indemnizaciones que el mismo tuviera que pagar a terceros como consecuencia de hechos o circunstancias derivadas de sus actividades y/u operaciones, realizadas por éste y/o por sus Subcontratistas y/o por quienes resultaren civilmente responsables.

Suma asegurada

La suma asegurada para esta póliza será como mínimo de $ 2.000.000 (pesos dos millones), siempre y cuando el seguro de obra del Artículo 19.7 en los Amparos “E” y “F” se constituya por los montos establecidos en el mismo. Si por cualquier motivo esto no pudiera cumplirse, se requerirá que la suma asegurada para la póliza de Responsabilidad Civil del presente Artículo sea como mínimo de $ 5.000.000 (pesos cinco millones).

Subcontratistas

Deberán constituir el seguro de Responsabilidad Civil que establece este ítem por un monto de $ 300.000 (pesos trescientos mil) según corresponda. Este no les será requerido en el caso de tener el Contratista principal, la cobertura de Responsabilidad Civil por trabajos de contratistas y/o

subcontratistas. Para poder aplicarse esta exención, deberá consignarse que "la póliza se amplía a cubrir la Responsabilidad Civil hacia terceros que eventualmente pudiera tener el asegurado y que emergiera de los trabajos contratados y/o subcontratados por éste y que pudiera surgir de los accidentes causados por dichos Contratistas y/o Subcontratistas durante los trabajos cubiertos por este seguro."

19.7. Seguro Técnico de Obra: Construcción y Montaje.

Riesgos Cubiertos

El Contratista deberá contratar a su cargo y costo el seguro de Construcción y Montaje. Este seguro debe amparar todos y cada uno de los riesgos específicos que genere la obra de que se trata, de modo tal que la Municipalidad, La Distribuidora y el Ente Nacional Regulador del Gas tengan absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiere ocurrir y resulte también resarcida en la medida que su interés se vea afectado.

En el monto asegurable deberá incluirse asimismo el valor de los materiales suministrados por La Distribuidora y/o la Municipalidad.

Los asegurados serán el Contratista, los Subcontratistas, la Municipalidad, La Distribuidora y el Ente Nacional Regulador del Gas.

La cobertura básica deberá contener mínimamente los amparos y endosos descriptos a continuación o su equivalente.

1) Amparo “A” de daños materiales, por el valor total del contrato e incluyendo el valor de los materiales a incorporar a la Obra
2) Amparo “B” terremoto, temblor y erupción volcánica, por el valor total del contrato e incluyendo el valor de los materiales a incorporar a la Obra
3) Amparo “C” daños causados por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, etc., por el valor total del contrato e incluyendo el valor de los materiales a incorporar a la Obra;
4) Amparo “D”, Para cubrir en el caso de ser el Contratista el fabricante o su representante de los materiales a incorporar, los daños causados por error de diseño por el 20% del valor del contrato;
5) Amparo “G” desmontaje y remoción de escombros por el 10% del valor total del contrato y de los materiales a incorporar a la Obra;
6) Amparos “E” y “F” de Responsabilidad Civil, cuya suma asegurada será como mínimo de $ 5.000.000.- y deberá incluir la cobertura de Responsabilidad Civil “Cruzada”.

7) Endoso de Huelga, motín y conmoción civil; Responsabilidad Civil Cruzada, Mantenimiento ampliado de 12 meses, cronograma de avance, horas extras, Bienes almacenados Fuera del Sitio ($ 10.000.000), campamentos y almacenes ($ 10.000.000), Cables y Tuberías Subterráneas, Propiedad Adyacente ($ 3.000.000), Tendido de tuberías y zanja abierta 1000 mts., Direccional Drilling (si correspondiera), Transportes Nacionales.

19.8. Seguro de Vida Obligatorio

Deberán presentar un certificado en original de cobertura de la Compañía Aseguradora con nómina de personal incorporado, como constancia de haber constituido un seguro de acuerdo al régimen del Decreto Ley 1567/74.

19.9. Seguro de accidentes personales.

Para el caso en que el Contratista y/o Subcontratista tenga personal autónomo o que no esté en relación de dependencia, deberá constituir en lugar de la ART y el seguro de vida obligatorio, un seguro de Accidentes Personales cubriendo mínimamente la muerte e Incapacidad Permanente Total y Parcial y contará con cobertura de asistencia médica y farmacéutica. La suma mínima a asegurar por persona será de $ 230.000 (doscientos treinta mil pesos). Deberá haber declarado ante la Compañía Aseguradora la actividad que ejercerá para esta Obra.

20. **EQUIPOS:** Los equipos que el Contratista haya previsto utilizar en la ejecución de la obra y cuya descripción consta en la planilla anexo PL15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, serán sometidos a la aprobación de la Inspección previo a la fecha de "Iniciación de los Trabajos" en el lugar designado como obrador de la empresa.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Inspección no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la iniciación de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

El incumplimiento por parte del Contratista de lo especificado en este artículo dentro del plazo previsto para "Iniciación de los Trabajos", dará derecho a la Inspección a aplicar el Art. 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Importante: El contratista deberá proveer los equipos necesarios para la descarga y estiba de los caños para gasoductos no provistos por este contrato.

21. **NOTIFICACIONES y DOMICILIO LEGAL:** De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales los efectos de toda notificación, las direcciones del Comitente y del Contratista serán las siguientes:

Comitente: La consignada en el punto 14.2 de la Cláusula 14 – Calendarios de Actividades del presente Pliego.

Contratista: La consignada en la Oferta, teniendo en cuenta que deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto.

Las notificaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito, telegrama o email, y serán confirmadas por escrito a la dirección fijada para tal fin. La notificación surtirá efecto en la fecha que allí se indique o en la fecha de su entrega, si ésta fuese posterior.

22. **RESOLUCION DE DIFERENCIAS:** La resolución de las diferencias, se realizará de conformidad a lo normado en los artículos 418, 419 y correlativos del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

El mecanismo formal de solución de controversias que se aplicará será el siguiente: las controversias entre el Comitente y el Contratista serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de medición. Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el Contratista deberá plantearlas previamente por escrito ante el Comitente.

En el caso de diferencias de carácter técnico, y si las partes contratantes están mutuamente de acuerdo en aceptar la opinión experta de un instituto técnico independiente, las partes serán notificadas por ese Instituto ocho (8) días antes de cualquier inspección, prueba o examen. Una vez

concluida la opinión experta, y recibido el fallo del instituto, las partes harán lo posible para resolver las diferencias por consentimiento. En caso de desacuerdo las diferencias se someterán a arbitraje.

23. <u>INSPECCION:</u> A los efectos este pliego se tendrán en cuenta, dos (2) inspecciones:

23.1. Inspección Municipal: La Supervisión General del contrato la realizará la inspección designada por la Municipalidad por sí mismo y/o con asistencia de los contratistas y/o peritos, en el lugar de ejecución de las obras o en los lugares determinados por el presente pliego, la que se denominará en el presente pliego como Inspección Municipal. Se excluyen los temas técnicos cuya inspección es responsabilidad exclusiva de la Distribuidora.

Tendrá entre sus funciones:

a) Solicitar a la Inspección de Obra que se realicen las pruebas y los ensayos contrastando los resultados de los mismos con los requeridos en los pliegos que le permitirá realizar las recepciones provisorias parciales, la recepción provisoria total, las recepciones definitivas parciales y la recepción definitiva total, para los distintos reglones contemplados en el o los contratos derivados de la presente licitación.

b) Realizar los visados del cronograma de obras, curva de inversiones, etc., necesarios para emitir los certificados de avance descriptos en el presente pliego, que estarán a cargo de los inspectores que a tal efecto designe el Comitente.

c) Emitir los certificados de avance y de anticipo financiero.
d) Emitir los certificados de recepción provisional parcial.
e) Emitir el acta de recepción provisoria total.
f) Emitir los certificados de recepción definitiva parcial.
g) Emitir el certificado de recepción definitiva.

La designación de la Inspección será notificada oportunamente al adjudicatario.

Durante la ejecución del contrato el Contratista deberá facilitar la actuación de la Inspección, toda la documentación técnica que requiera la misma para lograr su cometido.

23.2. Inspección de Obra: Examen que realiza el Inspector designado por la Distribuidora por sí mismo y/o con asistencia de los contratistas y/o peritos, en el lugar de ejecución de la Obra, para hacer

constar en un acta o certificado el resultado de su observación y el avance de la misma, en un todo de acuerdo a la Cláusula 5 del PCETGyP.

Tendrá entre sus funciones:

a) Solicitar al Contratista se realicen las pruebas y los ensayos contrastando los resultados de los mismos con los requeridos en los pliegos que le permitirá realizar las recepciones provisorias parciales, la recepción provisoria total, las recepciones definitivas parciales y la recepción definitiva total, para los distintos reglones contemplados en el o los contratos derivados de la presente licitación.

b) Verificar que la geometría, dimensiones y tolerancias de los componentes y los procesos de producción cumplan con los requisitos del P.E.T., determinando a tal fin si el producto se ajusta o no a la calidad especificada. Detectar los posibles defectos una vez que el producto ha sido fabricado, en consecuencia deberá aprobar o rechazar las entregas estipuladas en el cronograma de entrega.

c) Inspeccionar en cualquier momento las tareas, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del P.E.T.

d) Resolver todas las cuestiones técnicas, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos;

e) Rehacer, a costo del Contratista, todo producto o ítem de obra que a su juicio se halle mal ejecutado. La inspección de obra fijará las condiciones mínimas para recepcionar las entregas, rechazando las partidas de materiales o ítems de obras atribuibles a distintos defectos.

23.3. Comunicación entre el Contratista y la Distribuidora: se resolverán de acuerdo al art. 6 del PCETGyP

24. <u>TRAZAS:</u> En caso que por razones técnico-operativas de la Obra, u otra circunstancia que motive que el Contratista deba modificar el trazado del gasoducto, siempre y cuando haya sido autorizado expresamente por la Distribuidora, todas las gestiones y gastos que resulten necesarios para obtener los correspondientes permisos de paso por las nuevas parcelas afectadas de propiedad pública y

cruces especiales, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista, inclusive aquellos gastos vinculados a las modificaciones de los estudios ambientales aprobados, necesarios a partir del cambio de traza original, que sea necesario concretar**.**

25. MATERIALES e INSTALACIONES:

En lo atinente a este artículo será de aplicación la cláusula 16 del PCETGyP.

El Contratista deberá proporcionar a la Distribuidora los certificados de calidad de los materiales entregados**.**

Los principales materiales a utilizar serán de marcas, modelos y calidades reconocidas y aceptadas por la Distribuidora.

Las características y especificaciones serán sometidas a aprobación de la Distribuidora quien decidirá a su exclusivo juicio la aceptación de los materiales.

El control de calidad de los materiales es de exclusiva responsabilidad del Contratista.

25.1. Lugar de Entrega y Documentos.

El contratista hará entrega de los materiales o bienes con arreglo a lo dispuesto por el comitente y de acuerdo a Lista de Materiales ajustada a proyecto incluidos en la oferta según Anexo PL18 - Lista de Materiales, y el riesgo seguirá siendo de cargo del contratista hasta que los mismos se hayan incorporados a la obra.

La fecha o período de entrega se contará a partir de la fecha de la firma del contrato.

La entrega se considerará hecha una vez que los materiales y bienes hayan sido descargados del medio de transporte seleccionado para la misma y una vez que se hayan entregado al Comitente las facturas y demás documentos especificados en el presente artículo.

El Contratista o Proveedor deberá cumplir con sus obligaciones de entrega, sin aviso previo del Comitente, a más tardar en el último día del período de entrega especificado en el Contrato o bien en la orden de Servicio.

El Contratista o Proveedor ejecutará el Contrato en lo referente a la entrega de materiales y bienes, entregando los mismos, conforme a lo establecido en el Contrato u Orden de Servicio.

Entregas parciales o antes de la fecha de entrega necesitarán la autorización expresa del Comitente por escrito. Entregas parciales aprobadas por el Comitente calificarán a pagos parciales solo si se compran por licitación aparte.

- Lugar de entregas: En el lugar que determine el contratista con autorización de la inspección, este podrá ser en el obrador u otro lugar de entregas, el mismo estará ubicado en algún predio cercano a los lugares de ejecución del proyecto.

- Documentos:
  - ✓ copias de la factura del Proveedor con una descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y el monto total;
  - ✓ nota de entrega/remito
  - ✓ certificado de garantía del Fabricante o Proveedor;
  - ✓ certificado de inspección y recepción de los bienes emitido por la entidad inspectora autorizada y/o informe de inspección de la fábrica del Proveedor; y
  - ✓ certificado de origen (de corresponder).

25.2. Embalaje de los materiales y bienes a entregar: El Contratista o Proveedor embalará los materiales y bienes en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin límites, la manipulación brusca y descuidada y la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos. En el peso y las medidas de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando proceda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos del tránsito hasta el lugar de destino final.

El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan establecido expresamente en el contrato y, con sujeción a la cláusula 25.1 de la presente Sección, en cualquier instrucción posterior emitida por el Comitente.

25.3. Descarga y Acopio de Materiales entregados por terceros: El Contratista o Proveedor se hará responsable de la descarga y acopio de las cañerías de gasoductos adquiridas por fuera de este contrato.

El contratista deberá proveer los lugares de entrega de cañerías no provistas por este contrato y será responsable del acondicionamiento, mantenimiento y seguridad de los bienes y materiales en estos lugares de entrega y acopio.

25.4. Seguro de los materiales y bienes: todos los materiales y bienes suministrados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Contratista o Proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.

25.5. Transporte de los bienes: el contratista o Proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje de los bienes ofrecidos hasta la entrega final de los mismos, en el lugar indicado por el Comitente. El transporte y almacenaje estará a cargo del proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.

25.6. Garantía de los bienes: El Contratista o Proveedor garantiza que todos los materiales y bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del último modelo e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales salvo que se haya previsto otra cosa en el Contrato. El Contratista o Proveedor garantiza además que todos los materiales y bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección (salvo que el diseño de los materiales conste en las especificaciones del Comitente) o a cualquier acto u omisión del Contratista o Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los materiales y bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

El oferente deberá especificar claramente el periodo de garantía ofrecido de los materiales y bienes a entregar. El mínimo solicitado será de 12 meses o el especificaré la garantía del fabricante de acuerdo a lo establecido para cada uno de los materiales suministrados en la Planilla Anexo PL18, la garantía permanecerá en vigencia durante el plazo mencionado a partir de la fecha en que materiales y los bienes hayan sido incorporados a la obra en todo o en parte y puestos en funcionamiento en su destino final indicado en el contrato y de manera definitiva.

Será de aplicación lo reglamentado en la Cláusula 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

El Comitente notificará de inmediato y por escrito al Contratista o Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.

Al recibir dicha notificación, el Contratista o Proveedor reparará o reemplazará, dentro del menor plazo razonablemente posible, los materiales o bienes defectuosos en todo o en parte, sin otro costo para el comitente que, cuando proceda, el del transporte dentro del territorio nacional de los materiales y bienes reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.

Si el Contratista o Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comitente podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del Contratista o Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comitente tenga contra el Contratista o Proveedor de conformidad con el Contrato.

25.7. Alcance y especificaciones de los materiales

Las dimensiones y cantidades que se indican en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares son orientativas, debiendo el Contratista verificarlas con anterioridad a la ejecución de los trabajos y proveer las que resulten del Proyecto Constructivo aprobado.

Todos los elementos no provistos por el Comitente y que sean necesarios para ejecutar la Obra dentro de la normativa vigente y las reglas del arte, serán provistos por el Contratista.

Las especificaciones de los materiales a incorporar a la Obra por el Contratista deberán ser aprobados previamente por la Distribuidora, a través de la Inspección de Obra o los Entes específicos a los que se derive tal requisito.

Todos los materiales deberán cumplir los requisitos de aprobación fijados por la Distribuidora, el ENARGAS y en la NAG-100.

Los mismos deberán ser de la mejor calidad y se ajustarán estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido durante la aprobación del Proyecto Constructivo.

En cuanto a los materiales o equipos o donde la importancia de los mismos así lo haga aconsejable, el Contratista deberá indicar las normas a que se ajusta su diseño y detalles de la fabricación, ya sea en cuanto a los materiales empleados, dimensiones, tolerancias, parámetros, características, etc.

El Contratista proveerá a la Distribuidora todas las informaciones y documentación que permitan verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

Previo a la entrega de materiales de stock o al inicio de los trabajos de fabricación de equipos en taller, el Contratista deberá coordinar con la Inspección la programación de los controles y ensayos a realizar en los citados elementos, con no menos de 20 días de anticipación.

La Distribuidora podrá realizar los ensayos de verificación que entienda necesarios, los que estarán a exclusivo costo del Contratista.

En forma previa a los ensayos de verificación, el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo todos los ensayos que correspondan para determinar que los materiales se ajustan a las normas respectivas.

La Distribuidora, por intermedio de la Inspección, exigirá la presentación de los correspondientes informes y/o protocolos de ensayo, los que deberán ser firmados por un responsable de la firma si fueren propios, o por un profesional legalmente habilitado si fueran de terceros.

La aprobación por la Distribuidora de los materiales o equipos a proveer por el Contratista, no exime a este último de su responsabilidad sobre la calidad y selección de los mismos.

25.8. Inspección y pruebas de los materiales

El Comitente o la Distribuidora a través de sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar los materiales, equipos y demás elementos o artefactos necesarios para la ejecución de las obras, con el fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato.

Todos los materiales que ingresen a Obra contarán con los protocolos de fabricación y calidad que los avalen haciendo referencia a las normas que cumplen. En los casos en que la Distribuidora haya hecho inspección de fabricación y/o entrega se agregará el acta de inspección de liberación correspondiente.

En caso de materiales comprados a distribuidores se exigirá documentación tal que permita la rastreabilidad del producto hasta el fabricante y comprobantes que aseguren que el producto presentado pertenece a esas partidas.

La Distribuidora podrá inspeccionar los materiales a incorporar en Obra, sin que ello afecte la total y definitiva responsabilidad sobre los mismos, que es exclusiva incumbencia del Contratista en todos los casos.

En el Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares precisarán las inspecciones y pruebas que requieren la Distribuidora y el Comitente y el lugar en que habrán de efectuarse. La Distribuidora y el Comitente notificarán por escrito al Contratista el nombre de las personas que lo representarán para estos fines.

El pedido de inspección de recepción de materiales deberá hacerse con diez (10) días de anticipación a la fecha estimada de su remisión a Obra y la Distribuidora definirá si realiza o no la inspección en cada caso en particular.

Se presentarán planes semanales de inspección en taller o de materiales con una anticipación de diez (10) días a la realización de las mismas (los días jueves). En cada caso la Distribuidora informará si hace uso del derecho de inspección o no.

Las inspecciones y pruebas de los materiales, equipos y demás elementos o artefactos necesarios para la ejecución de las obras, podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor, Contratista o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega o en el lugar de ejecución de los trabajos. Cuando sean realizadas en las instalaciones de éstos o, el Proveedor, Contratista o sus subcontratistas proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comitente.

Si los materiales, equipos y demás elementos o artefactos necesarios para la ejecución de las obras no se ajustaran a las especificaciones establecidas en el presente pliego o sean diferentes a las ofertadas y contratadas mediante la presente licitación, el Comitente podrá rechazarlos y el Contratista deberá, sin cargo para el Comitente, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.

La inspección, prueba y aprobación de los materiales, equipos y demás elementos o artefactos por el Comitente o la Distribuidora o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen o fábrica o depósito no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho del Comitente a inspeccionar, probar y, cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país, o lugar de entrega especificado en los Pliegos.

Nada de lo dispuesto en esta cláusula liberará al Contratista de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole con arreglo al Contrato.

26. **PERMISOS DE PASO y CANONES:** Para todos los cruces de ferrocarriles y/o rutas nacionales y provinciales en la traza de los distintos tramos, el contratista deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones y procedimientos vigentes para cada una de las reparticiones de que debiera obtener el permiso. Serán de aplicación los art. 14 y 15 del PCETGyP.

27. **ACOPIOS:** El acopio no podrá superar en ningún caso el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, y será abonado contra certificado de acopio y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por el Comitente.

EL contratista podrá solicitar la inspección para el pago de acopios de materiales hasta el porcentaje indicado.

28. **ANTICIPO FINANCIERO:** EL Comitente podrá liquidará con carácter de anticipo financiero hasta un veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto total aprobado como subsidio, o de los módulos por los cuales oferten cuando las circunstancias así lo justifiquen, a partir de la solicitud formalizada por la Contratista.

El anticipo de fondos se garantizará con aval Bancario o Carta de Fianza de una Institución Bancaria de primera línea o Póliza de Caución, emitida por una Compañía de seguros autorizada por la superintendencia de Seguros de la Nación, que garantice a favor de la ”MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO”, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el Comitente.

Las garantías ofrecidas quedarán sujetas a la conformidad del comitente y se requerirá certificación notarial de las firmas del emisor. La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción provisoria. En caso de que esa fecha contractual no fuera

mantenida, el contratista deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento la garantía existente por una nueva, con fecha de vencimiento posterior.

La no renovación oportuna de la garantía facultará al Comitente para hacerla efectiva.

DEDUCCION: el anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera tal de completar el cien (100) % de la deducción, cuando la obra se encuentre al cien (100) % del avance físico.

El comitente otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra.

29. PLANILLA DE CERTIFICACION Y MEDICION: La Contratista deberá desglosar los ítems en el mayor y más significativo número de Subitems siguiendo para ello el Nomenclador para ítems, expresado en la planilla de presupuesto establecida en la ANEXO PL2 – Cómputo y Presupuesto de la obra.

30. LIQUIDACION DE TRABAJOS IMPREVISTOS y MODIFICACIONES: Los trabajos y/o provisiones adicionales, así como las modificaciones de obra que importen alteraciones en el monto contractual, sin perjuicio de lo establecido en el punto 13.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales tendrán certificados específicos y para la elaboración del mismo se seguirán los lineamientos de los certificados comunes.

Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordenare el comitente. En este caso se llevara cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, reconociéndose provisoriamente los gastos directos más los porcentajes que se fijen para los gastos financieros, indirectos y generales y los beneficios.-

31. INTERESES: En los casos que el pliego de Bases y Condiciones Generales reconozca el pago de intereses estos serán del que surja de la aplicación de la comunicación del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) Nº 14290 (Tasa para uso judicial).-

32. GASTOS FINANCIEROS: La presente licitación no reconocerá costo financiero individualizado, el que deberá constar y estar incluido en los análisis de precios, en caso de corresponder.

33. ALICUOTA DEL IVA: Para la presente licitación la alícuota del IVA se establece en el 21 %.-

34. <u>PRESTACIONES PARA LA INSPECCION:</u> Simultáneamente con la firma del contrato de Obra la empresa contratista está obligado a proveer un local para la inspección y colocar a disposición de la Inspección, hasta la Recepción Definitiva de la obra, el equipamiento y personal requerido por la misma, para el tipo de obra que se contrata.

La misma deberá cumplimentar con la entrega de los elementos que se consignan a continuación, en el lugar indicado en cada caso

Tanto el equipamiento como el personal mencionados deben ser aceptables a juicio exclusivo de la Inspección, pudiendo requerir el reemplazo de cualquier personal o elemento lo que deberá ser satisfecho por el Contratista en un plazo perentorio de dos (2) días hábiles.

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones incluidas en este punto que, a juicio exclusivo de la Inspección, genere atrasos en las tareas de ésta última, no dará derecho alguno al Contratista para efectuar reclamos de ninguna naturaleza por falta de inspección, control, medición, verificación, o certificación de cualquier tipo a realizar sobre trabajos ejecutados ni sobre los deterioros que por cualquier motivo se produzcan sobre los mismos.

34.1. Local para inspección

Un inmueble apto para oficina de inspección con mobiliario completo y equipamiento informático con conexión Internet que se detalla a continuación:

La misma tendrá una superficie mínima de 40m2 garantizará condiciones de confort tanto en verano como invierno y estará dotada de todos los servicios necesarios (agua, luz, baño, etc.) y del mobiliario y equipamiento técnico para el normal desarrollo de las tareas propias de la Inspección y Supervisión de la Obra durante su asistencia a la obra.

Mobiliario y equipamiento básico:

- ESCRITORIO (3)

  Con 2 cajones con llave y correderas metálicas

  Construido en melamina de 18mm de espesor, cantos rectos enchapados, con una cajonera de dos cajones con cerradura en el superior. Color: negro - haya. Altura: 73,0 cm. Ancho: 73,0 cm. Largo: 124,0 cm.
- SILLA FIJA (6)

Silla fija 4 patas internos de asiento y respaldo en madera multilaminada. Tapizado color negro en tela o cuero. Estructura caño oval reforzado.

- SILLA OPERATIVA (2)

  Silla base giratoria con ruedas, tapizado con tela o cuero. Neumática

- MATERIAL INFORMATICO (3) El Contratista proveerá además el siguiente material informático:

  Impresoras:

  Una (1) Impresora A3

  Una (1) Notebook Samsung o similar
  Microprocesador Core I5
  Memoria 4Gb
  Grabadora de Dvd
  Disco Rigido 1000 Gb
  Display 14"

  Una (1) Notebook Cx o similar
  Microprocesador Core I5
  Memoria 6Gb
  Grabadora de Dvd
  Disco Rigido 750 Gb
  Display 15.6".

- Insumos: cartuchos de tinta y papel, en cantidad necesaria para la confección e impresión de informes del Equipo de trabajo que se requiera para el desarrollo de las actividades.
- Los equipos deberán ser nuevos, estar instalados y en perfecto estado, Se deberá garantizar su funcionamiento durante todo el periodo hasta la entrega definitiva, y su reemplazo de manera inmediata ante roturas, robos u otros imprevistos.
- El Contratista conjuntamente con el equipamiento indicado en este artículo proveerá de una cámara fotográfica digital que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas.

Especificaciones técnicas requeridas:

Compacta

Pantalla LCD

Optical zoom: a partir de 10X

Digital zoom: a partir de 4X

Gran angular: a partir de 25mm

Zoom inteligente

Memoria interna

Ranura para tarjetas SD/SDHC

Resolución mínima10 megapixels

Panorámica de barrido

Modo para evitar el movimiento desenfocado

GPS y brújula

Steadyshot óptico y alta sensibilidad ISO

Modo automático inteligente

Face Detection

Grabación de película en alta definición con sonido estéreo

Salida HD: para ver vídeos y fotos en televisores de alta definición

Modo ahorro energía

Iluminador AF

Estabilización de Imagen

Reproducción / Edición

Reproducción HD

Reproducción slide show

Tarjeta de memoria SD/SDHC (clase 4 o superior para películas)

Hardware

Micrófonos/Parlantes

Entrada y salida

Terminal multiuso

Salida audio/video: multi-use connector

Salida HD

USB de alta velocidad

Accesorios

Tarjeta de memoria digital mayor a 8GB

Adaptador. Cable de alimentación

Cable de componente, Cable AV, Múltiple

Cable USB

Software de edición

2 baterías recargables

Estuche contenedor

Trípode universal, liviano (caucho, plástico y acero), todo terreno, que soporte hasta 300 grs.

Las instalaciones y el equipamiento descripto serán sometidas a la aprobación del Comitente.

La/s oficina/s se ubicará/n de acuerdo a la planificación del obrador aprobada por el Comitente.

A la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratante reintegrará al Contratista la/s oficina/s. No así los equipos de computación, mobiliario y demás equipamientos técnico, que pasará a integrar el equipamiento del Centro de Formación Profesional de la ciudad de Venado Tuerto.

El incumplimiento en la entrega de las comodidades para la Inspección en el plazo indicado hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas, así como también los gastos que demande al Comitente el alquiler con cargo al Contratista de los elementos equivalentes no provistos, hasta su efectiva entrega.

34.2. Vehículos:

La Empresa Contratista deberá proveer al Comitente, con el acta de inicio de la obra dos vehículos de las siguientes características:

- un vehículo tipo pick up 4x2 modelo 2010 en adelante, con combustible (8.000 km), seguros, lubricantes y mantenimiento de los mismos.
- un vehículo sedan 5 puertas de más de 1600 cc de cilindrada, modelos 2011 en adelante, con combustible (8.000 km), seguros, lubricantes y mantenimiento de los mismos.

Asimismo la Contratista deberá pagar la/s patente/s Municipal/es del/los vehículo/s hasta el momento de la recepción definitiva de la obra. Por igual periodo se hará cargo del seguro del/los vehículo/s contra todo riesgo debiendo esto último en cualquier compañía aseguradora a satisfacción del Comitente.

Todos los gastos (combustibles y lubricantes) que pudieran originar el cumplimiento de los requerimientos precedentes como también el mantenimiento y repuestos del/ los vehículo/s, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, no debiendo discriminar estos gastos en los certificados, sino prorratear su costo en el total de la obra.-

Todos los elementos citados serán reparados o repuestos por el Contratista.-

El mantenimiento y reparación del vehículo quedara a cargo del Contratista hasta la recepción definitiva de la Obra, debiendo reemplazar la unidad, por otra similar, en caso de que la reparación demande más de tres (03) días corridos.-

El pago de las patentes municipales y de los seguros, como así también de todo otro impuesto, deberá ser cancelado en forma anual.-

34.3. Personal:

Independientemente del personal técnico que el contratista debe disponer obligatoriamente para realizar la obra, deberá contratar dos agentes idóneos que seleccionará y contratará la municipalidad para la dirección de la obra y apoyo en las tareas de inspección municipal a exclusivo costo y cargo del contratista, tanto la totalidad del gasto de contratación incluyendo haberes, aportes previsionales, ART, seguros y viáticos que estos demanden.

Además el contratista deberá disponer en obra, obrador o lugar de entrega del personal afectado a la descarga, manipuleo y estiba de cañería de gasoducto a proveer por terceros.

34.4. Telefonía celular:

El Contratista deberá entregar, para uso de la Inspección, tres (3) teléfonos celulares, desde la fecha de inicio de las obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas, corriendo por su cuenta todos los gastos originados por la gestión, implementación y uso del citado servicio.

35. <u>MULTAS E INFRACCIONES:</u> Independiente de otras que pedidera establecer la inspección técnica y/o municipal se entenderán por infracciones las siguientes:

35.1. Ordenes de servicios: La mora en el cumplimiento de las Ordenes de Servicios dará lugar a la aplicación de una multa del cero coma cinco por mil (0,5 0/00) sobre el monto actualizado de los trabajos a efectuarse durante el mes desde que se impartió la Orden de Servicios, según Plan de Trabajos aprobado conforme a lo que se establezca en este Pliego. La multa no será reintegrable.

35.2. Plan de trabajos e inversiones: La mora en la presentación de los planes y programas antes mencionados será una multa de treinta centésimas por mil (0,30 %o) del monto actualizado del contrato por cada día de mora. La multa no será reintegrable.

35.3. Documentación de obra: El incumplimiento de la entrega de la documentación gráfica, fotográfica, libros y toda otra que se establezca en el Pliego de licitación o corresponda según reglamentaciones vigentes, dará lugar a la aplicación de una multa de treinta centésimas por mil (0,30 %o) del monto actualizado del contrato por cada día de mora. La multa no será reintegrable.

35.4. Medianería: La falta de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12.25 del PCG dará lugar a la aplicación de una multa de 0,30 %o del monto actualizado del contrato por cada día de mora. La multa no será reintegrable.

35.5. Cercado de las obras y trabajos: Por la no ejecución en el plazo y forma prevista en este Pliego del cercado de las obras y trabajos, se aplicar una multa equivalente a treinta centésimas por mil (0,30 %o) del monto total del contrato actualizado a la fecha de aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente dicha multa. La multa no será reintegrable.

35.6. Comodidades para la inspección: El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego referente a comodidades para la Inspección, originará la aplicación de una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil (0,50 %o) del monto total del contrato, actualizado al momento de la aplicación de la misma. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa. La multa no será reintegrable.

35.7. Cartel de obra: La no - colocación en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en este Pliego, del Cartel de Obra, originará una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 %o) del monto total contratado actualizado a la fecha de aplicación. En caso de mantenerse el incumplimiento se reiterará mensualmente dicha multa. La multa no será reintegrable.

35.8. Limpieza de la obra: El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego en lo referente al mantenimiento de la limpieza de la obra, originará la aplicación de una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 %o) del total del contrato, actualizado al momento de su aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa. La multa no será reintegrable.

35.9. Representante técnico-conductor de obra y personal de control técnico de la obra: La no comparencia del Representante Técnico y/o Conductor Técnico del Contratista en obra, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego, originará una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil, diario, (0,50 %o) sobre el monto total del contrato, actualizado al momento de aplicación. La ausencia de ambos por más de cinco (5) días corridos, en tres (3) ocasiones será considerada causal de abandono de la obra. La multa no será reintegrable.

35.10. Personal sin documento: Se aplicará la multa de Mayor Monto, de las previstas en el presente Pliego, siendo además causal de RECISION DE CONTRATO, de verificarse en obra, por cualquier autoridad pertinente, la presencia de personal obrero SIN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, y que estuviera realizando cualquier tipo de tareas en la misma.-

35.11. Multas por otros incumplimientos: Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Artículo o en otro del PBCG o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de UNA (1) multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO hasta CINCO CETÉSIMOS POR CIENTO (0,01 a 0,05 %) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros Artículos.

36. <u>OBRADOR Y LUGARES DE ENTREGA:</u> No hay sugerencias en este aspecto por parte del comitente, pero el mismo deberá resguardar todo lo relacionado con la seguridad de las personas, los materiales y terceros.

Los lugares de entrega de materiales estipulados por la Distribuidora, en los obradores del contratista de obras u otros sectores, serán mantenidos por este y el mismo deberá resguardar todo lo relacionado con la seguridad de las personas, los materiales y terceros.

37. **CARTEL:** Habrá un cartel de obra por cada localidad en que se ejecute la misma. No habrá carteles adicionales a los especificados en la presente licitación**.**

38. **VIGILANCIA DE LAS OBRAS:** El contratista proveerá de vigilancia e iluminación tanto en la obra como en el obrador o lugares de entrega de materiales, hasta la recepción definitiva o cierre de estos.

39. **CERTIFICADOS FINALES:** A los efectos de las Recepciones de obra provisionales y definitivas deberán realizarse los siguientes certificados:

39.1. **Certificado final provisional:** Se entenderá por certificado final provisional el que será expedido por el Comitente con motivo de la medición final de la obra, previo a la Recepción Provisional de esta.

El mismo deberá llevar inserto la aclaración expresa que indique su calificación.

Hasta su fecha de emisión serán factibles los reclamos que el Contratista considere menester interponer ante el Comitente como referencia a la medición de las obras y demás acciones que resulte de la ejecución de esta.

En caso de reserva de derecho al momento del cobro del certificado, el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para concretar la misma, debiendo fundamentarla debidamente, con detalles de especies, valores, etc., en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del primer término.

39.2. **Certificado final definitivo:** Se entenderá por Certificado Final Definitivo el que será expedido por el Comitente con motivo de la Recepción Definitiva de la Obra y llevara inserto aclaración expresa que indique su calificación.

En el mismo constaran como resumen todos los pagos, retenciones y deducciones por todo concepto, que se hayan efectuado durante la relación contractual hasta el momento de su emisión, consignándose además, la devolución de la Garantía de Contrato y el Fondo de Reparo según corresponda.

En caso de reserva de derechos por parte del Contratista, regirán idénticos plazos y términos establecidos para el Certificado Final Provisional.

40. RECEPCIÓN DE OBRAS:

a) Cuando se habla de inspección, el contratista tendrá en cuenta lo estipulado por la Inspección técnica y la municipal.

b) Sin desmedro de las pruebas y ensayos dispuestos, el contratista estará obligado a realizar todas aquellas que le solicitará la inspección municipal y técnica.

c) El Contratista deberá presentar, previo a la Recepción Provisional, los Certificados de habilitación y finales de obra que otorga la Municipalidad local y Distribuidora si correspondiere.

d) Los gastos y tramitaciones que correspondan efectuarse a tales efectos serán por cuenta y cargo del Contratista.

e) Asimismo, se deberá presentar la documentación conforme a obra aprobadas por las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales que les correspondiera.

41. IMPUESTOS Y DERECHOS:

a) El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, impuestos de sellos, derechos de aduana, si hubiere, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina y hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.

b) El Proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.

c) Dado que Comitente es Responsable No Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el Oferente si bien puede efectuar su cotización no discriminando la parte del precio y la del impuesto, ello es absolutamente necesario a los efectos de la comparación de las ofertas.

d) En los casos en que la contratación, a juicio del Oferente, no estuviera gravada alcanzada por el impuesto, o el Oferente estuviera exento de tributarlo, deberá indicarlo expresamente, haciendo mención de la normativa o resolución que lo establezca.

e) Si el Oferente fuera un Responsable No Inscripto estará obligado a dejar constancia de esa situación en su oferta.

f) En el caso de resultar contratista un Oferente que haya cotizado sin impuesto, por considerar que la contratación no está alcanzada por el gravamen, el Comitente no reconocerá bajo ningún concepto dicho impuesto, si la exención aludida, al momento de la cotización, no fuera procedente a juicio de la AFIP.

g) Se destaca que si la contratación estuviese gravada con el impuesto y el Oferente no discriminó el mismo - en el caso de tratarse de un Responsable Inscripto - ni hizo aclaración alguna sobre el gravamen, el Comitente considerará que en el precio cotizado está incluido dicho impuesto, procediendo - en el caso de resultar contratista - a discriminar la parte del precio y del Impuesto al Valor Agregado al emitir el Contrato respectivo, debiendo las facturaciones correspondientes adecuarse a tal requisito.

42. REGIMEN LEGAL:

- El contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina para la temática afín al objeto del Llamado.

- El contrato estará regido por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 de la Provincia. Será obligatorio para el Oferente y oportunamente el contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales o Comunales correspondientes.

- **Sellado de Ley**

  Sellado del contrato: el 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del contrato, según ley impositiva provincial vigente, será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.

- **Domicilio**

  Los adquirentes de los legajos de las obras que se liciten deberán constituir, de modo fehaciente, domicilio legal en la ciudad de VENADO TUERTO. Si el Comitente decidiera

notificar a las empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación, no se considerarán a tales efectos las que habiendo retirado los Pliegos de Bases y Condiciones, no hubieran constituido domicilio legal en el radio señalado. Ver modelo Anexo PL11

- **Jurisdicción**

  Los proponentes y el contratista se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, mediante declaración jurada. Ver modelo Anexo PL11

- **Normas municipales de cumplimiento**

  Se transcribe el: ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756. "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

  En lo específico es de cumplimiento para el contratista, lo estipulado en el decreto 131/2000 reglamentario de la ordenanza de trabajos en la vía pública, cuando estas se realicen en el ejido urbano de la ciudad de Venado Tuerto.

- **Normas de Referencia:**

  En cuanto a las normas de referencia de la Distribuidora se encuentran detalladas en el art. 17 del PCETGyP.

- **Otras disposiciones:**

  El contratista deberá acatar las disposiciones que sobre la obra dispongan las localidades y comunas involucradas en el proyecto.

43. <u>DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA:</u> El Contratista deberá entregar los trabajos convenidos dentro de los plazos fijados por el Comitente.

Si el Contratista se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Contratista o sus subcontratistas se vieran en una situación que impidiera la oportuna entrega de los trabajos o entrega de materiales, el Contratista notificará de inmediato al Comitente por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Comitente, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Contratista para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

44. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y RETRASOS (CLÁUSULA PENAL): Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 43, si el contratista no ejecutara la obra o no entregara los bienes en todo en parte dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comitente sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al Contrato, podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de las obras demoradas o bienes demorados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de las obras o bienes demorados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comitente podrá considerar la resolución del Contrato, todo sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 16.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

45. RECLAMACIONES: Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que las motive, quedando obligados a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de diez (10) días contados a partir del vencimiento del primer término, si no lo hiciera perderá todo derecho.

Estos plazos no correrán para la reclamación de intereses.-

46. DOCUMENTOS A CERTIFICAR: Cuando se indica que los planos y documentación solicitada deberán estar "Aprobada", se entenderá que deberán estarlo todos y cada uno de los originales y copias por las reparticiones: Nacionales, Provinciales, Municipales y la Distribuidora, que le correspondiera intervenir.

La documentación y planos se deberán confeccionar en un todo de acuerdo a las reglamentaciones y/o normas en vigencia en cada una de las reparticiones que les corresponda intervenir.

47. **DERECHOS DE PATENTES:** El Contratista liberará de toda responsabilidad al Comitente en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comitente.

48. **PAÍS DE ORIGEN:** Todos los materiales, equipos y artefactos suministrados de conformidad con el Contrato deberán ser fabricados en el país o bien en el extranjero.

A los efectos de la presente cláusula, por "origen" se entenderá el lugar en que hayan sido extraídos, cultivados o producidos los materiales, bienes y artefactos o aquel desde el cual se suministran los servicios. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial de componentes, se obtiene un nuevo producto, comercialmente reconocible, que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, fines o utilidad.

49. **NORMAS:** Los materiales y obras suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren calidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.

50. **UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN:** El Contratista no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comitente, el Contrato o alguna de sus disposiciones ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comitente o en su nombre que se relacione con el Contrato a ninguna persona salvo a las empleadas por el Contratista a los efectos del cumplimiento del Contrato. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Comitente no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comitente, ninguno de los documentos o información indicados en la cláusula 8.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato.

Los documentos indicados en la cláusula 8.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comitente y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Contratista con arreglo al Contrato.

51. CAÑERIA NO PROVISTA POR EL CONTRATISTA

La cañería descripta a continuación no será provista por el contratista, que deberá hacerse cargo de las diferencias por ajuste de proyecto.

Item	Descripción
1	18.600 metros de cañería Ø 10” espesor 7.80 mm., calidad API 5L x 56 revestimiento G4
2	23.300 metros de cañería Ø 4” espesor 6.40 mm., calidad API 5L x 46 revestimiento G4
3	384 metros de cañería Ø 4” espesor 6.40 mm., calidad API 5L x 46 revestimiento G4
4	1.200 metros de cañería Ø 6” espesor 5.20 mm., calidad API 5L x 42 revestimiento G4
5	192 metros de cañería Ø 2” espesor 4.40 mm., calidad API 5L x 42 revestimiento G4